

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

4323 *RESOLUCION de 9 de febrero de 1981, de la Comisión Permanente, por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a don Jesús Fernández Entralgo, Juez de Distrito.*

Excmo. Sr.: La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial en su reunión de 9 de febrero de 1981, adptó el siguiente acuerdo:

De conformidad con el número 5 del artículo 35 de la Ley Orgánica 1/1980, de 10 de enero, y teniendo en cuenta lo establecido por el artículo 41.1 a) del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial de aplicación al Cuerpo de Jueces de Distrito, en virtud de lo que determina el artículo 6.º del Real Decreto 2104/1977 de 29 de julio,

Esta Comisión Permanente, accediendo a lo solicitado por don Jesús Fernández Entralgo, Juez de Distrito número 2 de los de El Ferrol, ha acordado conceder al mismo la excedencia voluntaria, en las condiciones que en el referido artículo se establecen.

Lo que traslado a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 9 de febrero de 1981.—E. Presidente del Consejo General del Poder Judicial Federico Carlos Sáinz de Robles.

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de La Coruña.

4324 *ACUERDO de 26 de enero de 1981, de la Comisión Permanente, por la que se jubila a don Melchor Cacheiro Astray, Secretario de Juzgado de Distrito.*

Excmo. Sr.: Con esta fecha, y con efectos del día 6 del próximo mes de febrero, en que cumple la edad reglamentaria, se jubila a don Melchor Cacheiro Astray, Secretario del Juzgado del Distrito de La Coruña número 3.

Lo que digo a V. E.

Madrid, 26 de enero de 1981.—Por la Comisión Permanente, Jesús Marina Martínez-Pardo.

Excmo. Sr. Secretario general del Consejo.

4325 *ACUERDO de 26 de enero de 1981, de la Comisión Permanente, por la que se jubila a don Ignacio Carriqui Mellado, Secretario de Juzgado de Distrito.*

Excmo. Sr.: Con esta fecha y con efectos del día 14 del próximo mes de febrero, en que cumple la edad reglamentaria, se jubila a don Ignacio Carriqui Mellado, Secretario del Juzgado de Distrito de Mondoñedo (Lugo).

Lo que digo a V. E.

Madrid, 26 de enero de 1981.—Por la Comisión Permanente, Jesús Marina Martínez-Pardo.

Excmo. Sr. Secretario general del Consejo.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE HACIENDA

4326 *ORDEN de 4 de febrero de 1981 por la que se designa Presidente del Tribunal que ha de calificar las pruebas selectivas para integración en el Cuerpo Especial de Gestión de la Hacienda Pública, a los funcionarios a que se refiere la Orden de 27 de octubre de 1980.*

Ilmo. Sr.: La Orden de 8 de enero de 1981, acordó la composición del Tribunal que ha de juzgar las pruebas selectivas y curso de formación general, para integración en el Cuerpo Especial de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad «Gestión y Liquidación», de los funcionarios a que se refiere la Orden de 27 de octubre de 1980, en la que se designó Presidente de dicho Tribunal al Inspector general del Ministerio de Hacienda, ilustrísimo señor don Luis Perezagua Ciamagirand.

Por Real Decreto 99/1981, de 28 de enero, ha sido nombrado Inspector general del Ministerio de Hacienda el ilustrísimo señor don Jorge Buiréu Guarro, y en consecuencia, conforme dispone el número 4 de la Orden de 4 de febrero de 1977 y Orden de 30 de septiembre de 1977, se designa Presidente de dicho Tribunal, al ilustrísimo señor don Jorge Buiréu Guarro.

Los demás miembros del Tribunal, titulares y suplentes, serán los designados por la referida Orden de 8 de enero de 1981.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de febrero de 1981.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Jesús Fernández Cordeiro.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

Mº DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

4327 *RESOLUCION de 16 de febrero de 1981, de la Subsecretaría de Obras Públicas y Urbanismo, por la que se convoca concurso-oposición, de carácter nacional, en turnos libre y restringido, para la provisión de 459 puestos correspondientes a las distintas categorías del personal de Camineros del Estado.*

Vacantes plazas de Celadores, Capataces de Brigada, Capataces de Cuadrilla y Camineros, de nuevo ingreso,

Esta Subsecretaría, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 y siguientes del Reglamento General del Personal de Camineros del Estado, aprobado por Decreto 3194/1973, de 30 de noviembre, con la modificación introducida por Real Decreto 1084/1980, de 19 de mayo, ha acordado, previa autorización del Consejo de Ministros de fecha 29 de agosto último, su provisión a través de concurso-oposición, de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. *Número y características de las plazas.*—Se convoca concurso-oposición para cubrir las plazas que se determinan en el anexo I.

1.2. *Sistema selectivo.*—Las pruebas selectivas se regirán por el Reglamento General del Personal de Camineros del Estado, antes citado, y en lo no previsto por éste, por el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1988, de 27 de junio.

Los concursos-oposición para Celadores se ajustarán al programa aprobado por Resolución de 31 de enero de 1978 y que se publicó como anexo I en el concurso-oposición de plazas de Celadores convocado por Resolución de 29 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de febrero de 1979).

Los concursos-oposición para Capataces de Brigada, Capataces de Cuadrilla y Camineros se regirán por los programas aprobados por Resoluciones de fechas 28 de febrero, 12 de marzo y 14 de noviembre de 1978, respectivamente, que se incluyen como anexos II, III y IV de la presente convocatoria.

1.3. *Lugar de celebración de las pruebas selectivas.*—Las correspondientes a Celadores, se celebrarán en Madrid. Las de las restantes categorías, en la capital de la provincia a que pertenezcan las vacantes.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas, será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Haber cumplido dieciocho años de edad y no sobrepasar la de cincuenta y cuatro años para el personal de nuevo ingreso.
- Tener aptitud física, acreditada mediante reconocimiento médico de los facultativos que determine el Tribunal examinador correspondiente.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.